Notaría Leiva
SEGUNDA NOTARIA DE SANTIAGO

AMUNATEGUI 73, SANTIAGO
TELÉFONO : 222644800 - E-MAIL : CONTACTO@NOTARIALEIVA.CL

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 30-09-2021 bajo el Repertorio 84104.

Roberto Fernando Puga Pino
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 12:04 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de septiembre de 2021

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2021172709**

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº: 84104-2021

R.F.P.P.

O.T. 172709

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2021172709**

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 2021172709

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

BASES ADMINISTRATIVAS

"TECLA 5: IMPACTEMOS JUNTOS A MILLONES DE PERSONAS PARA CREAR EL MUNDO QUE QUEREMOS"

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, abogado, Notario Público, Suplente del Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, de la Segunda Notaría de Santiago, según decreto judicial debidamente protocolizado, con oficio en calle Amunategui número setenta y tres, Comuna de Santiago, **COMPARECE:** doña **VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ,** chilena, soltera, Técnico Jurídico, domiciliada para estos efectos en Agustinas número mil ciento setenta y tres, Santiago, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión

ocho, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de **BASES ADMINISTRATIVAS "TECLA 5: IMPACTEMOS JUNTOS A MILLONES DE PERSONAS PARA CREAR EL MUNDO QUE QUEREMOS" CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES,** documento que consta de catorce fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número ochenta y cuatro mil ciento cuatro, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase con el número setenta y cuatro mil novecientos veintiocho.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe.

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202117270 9

VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ

PROTOCOLIZACIÓN
Nº 14923
Repertorio: 84.304-2021.
Fecha: 30 SEP 2021

FONDOS INNOVACIÓN SOCIAL
CAJA LOS ANDES

Bases Administrativas
TECLA 5: Impactemos juntos a millones de personas para crear el mundo que queremos

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2021172709**

CAPÍTULO I

Presentación

PRIMERO: Presentación.

Caja Los Andes es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, cuyo objeto es la administración de prestaciones de seguridad social, mejorando la calidad de vida de sus afiliados y su núcleo familiar. Por su parte, Socialab es una empresa que identifica soluciones para diversas problemáticas que afecten a la sociedad. A través de la creación de convocatorias de innovación social abierta, ayudan a detectar más y mejores proyectos para distintos desafíos de forma fácil y segura en todo el mundo.

El Beneficio TECLA que otorga Caja Los Andes se encuentra amparado en el Reglamento de Prestaciones Adicionales vigente de la Caja, y tiene por finalidad impulsar y fomentar un enfoque de impacto social basado en la innovación, de acuerdo a sus objetivos estratégicos y su renovado compromiso con sus afiliados y su núcleo familiar.

Desde el año 2019 hemos debido enfrentar crisis sociales y de salud que han puesto en una situación compleja a millones de personas en todo Chile. Es por ello, que se busca enfrentar estos desafíos conectando a Caja Los Andes con la tecnología, velocidad y flexibilidad de innovaciones sociales que puedan responder a la situación actual y futura.

Por ello, Caja Los Andes lanza el llamado TECLA en su quinta versión con **"Impactemos juntos a millones de personas para crear el mundo que queremos"**, en adelante el "Desafío".

La organización de TECLA 5 está compuesta por integrantes de Caja Los Andes y Socialab como *partner* estratégico.

Este llamado permite que cualquier solución que impacte socialmente pueda postularse.

Caja los Andes se ha ido posicionando tanto como una empresa de impacto social como líder en Corporate Venture (Innovación abierta a través de emprendimientos), por lo que busca llevar esta capacidad a un desafío contingente en un año crítico en temas de seguridad social. Por ello, la mejora de la calidad de vida se vuelve un desafío particularmente importante, y a su vez, el hecho de llevarlo a pensar en impactar a un millón de personas busca tener un impacto relevante en la sociedad, con soluciones que no sólo mejoren la vida de los beneficiarios de Caja los Andes, sino que crezcan en su alcance e impacto.

Las presentes bases están dirigidas a afiliados a Caja Los Andes con proyectos de emprendimientos alineados al **Desafío** abordado, en 2 fases, (i) consolidación y (ii) expansión, a través de un producto / servicio próximo a ser validado o ya validado en el mercado.

Esta convocatoria, además de entregar acceso a transferencia metodológica y apoyo profesional a quienes participen de cada una de sus etapas, cuenta con un **fondo** a repartir de $140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), los cuales se destinarán y dividirán en cuatro (4) proyectos ganadores en etapa **"Expansión"**, considerando la suma de $25.000.000 (veinticinco millones de pesos) para cada uno de los ganadores, y cuatro (4) proyectos ganadores en etapa **"Consolidación"**, considerando la suma de $10.000.000 (diez millones de pesos) para cada uno de los ganadores.

En el proceso final, quedarán seleccionados 30 proyectos, de los cuales, 8 proyectos resultarán ganadores y dentro de estos últimos se definirán aquellos ganadores para cada una de las etapas, es decir, de Expansión y Consolidación.

SEGUNDO: Participantes.

Si bien, TECLA es un llamado a proyectos, las postulaciones deben ser realizadas por personas naturales **afiliadas a Caja Los Andes** y que, a su vez, sean miembros del equipo emprendedor que acceda a la plataforma Web y complete el formulario de registro, lo cual implica haber aceptado los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma.

Los requisitos de participación son:

1. Ser persona natural mayor de 18 años de edad.

2. Chileno o extranjero con permanencia temporal o definitiva en Chile.

3. El postulante debe ser afiliado (activo o pensionado) de Caja Los Andes o carga legal acreditada de algún afiliado. Esté afiliado debe cumplir con los siguientes requisitos:

    - Ser integrante de una sociedad (persona jurídica), que lleva adelante un emprendimiento (Deberá contar con una copia de las escrituras demostrando que es dueño de al menos un 1% del emprendimiento).

4. El afiliado deberá manifestar su compromiso por participar en el *Bootcamp de aceleración* e invertir el Fondo al que postula, únicamente en el proyecto postulado.

5. El afiliado que esté dentro de los 30 finalistas y pase a la etapa de Bootcamp deberá entregar la información solicitada por Caja en esa oportunidad, como, por ejemplo, sin ser taxativos, escritura de constitución de sociedad, poderes de los representantes, entre otros, en tiempo y forma, según lo establezcan las Bases, teniendo como consecuencia este incumplimiento o demora, la descalificación del Desafío según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, el ingreso de las iniciativas a postular, y la revisión permanente de la plataforma para leer y responder a los comentarios de los mentores y la comunidad.

La organización identificará la naturaleza de cada proyecto comprobando que estos cumplan el siguiente requisito, dependiendo de su naturaleza.

En caso de que los documentos presentados por el representante del proyecto, para acreditar el requisito exigido en cada fase, se vinculen más bien con una fase distinta a la que está postulando[1], será una comisión de expertos de la organización quienes definan a qué fase de desarrollo corresponde.

Proyectos Etapa Consolidación	**Proyectos Etapa Expansión**
Cuando existan ingresos menores a $20 millones en venta real anual (no premios o fondos ganados) por parte de la sociedad que presenta el proyecto, durante el año calendario 2020. En caso de que el modelo de ingreso sea comisión, entonces se considerará como venta la comisión cobrada y no la venta completa.	Cuando existan ingresos sobre los $20 millones en venta real anual (no premios o fondos ganados), por parte de la sociedad que presenta el proyecto, durante el año calendario 2020. En caso de que el modelo de ingreso sea comisión, entonces se considerará como venta la comisión cobrada y no la venta completa.

TERCERO: Premios.

[1] Por ejemplo, el representante postula su proyecto a etapa de expansión, sin embargo los documentos presentados demuestra ventas bajo $10 millones pesos, debería corresponder su proyecto a la etapa de Consolidación.

Todos los finalistas de cada categoría (30 finalistas distribuidos entre Consolidación y Expansión) obtendrán el siguiente apoyo:

1. *Bootcamp* de aceleración[2]. Al presente programa tendrán acceso los 30 finalistas seleccionados en las fases de Consolidación y Expansión.

Ganadores de línea de proyectos etapa Consolidación: Cuatro (4) proyectos mejor evaluados.

1. Cuatro (4) fondos de $10.000.000 pesos para cada uno de los cuatro (4) ganadores.
2. Ingreso como miembro de la comunidad TECLA*
3. Mentorías**

Ganadores de línea de proyectos etapa Expansión: Cuatro (4) proyectos mejor evaluados.

1. Cuatro (4) fondos de $25.000.000 pesos para cada uno de los cuatro (4) ganadores.
2. Ingreso como miembro de la comunidad TECLA
3. Mentorías

*La Comunidad TECLA es un espacio de colaboración que dispone Caja Los Andes para los emprendimientos y personas detrás de ellos, con el fin de potenciarlas y ofrecer herramientas para su crecimiento y conexión con el ecosistema emprendedor. La invitación a participar se mantendrá siempre y cuando la persona participante conserve su calidad de afiliada a CLA.

**Las mentorías que serán entregadas a los 8 ganadores, tendrán el carácter de voluntarias para los ganadores de cada etapa, es decir, pueden decidir si tomarlas o no, pero en el caso de tomarlas se comprometen a realizarlas (firmar compromiso por escrito) y finalizarlas. Si algún proyecto ganador toma la mentoría y no la finaliza completamente, deberá devolver a Socialab (quien luego remesará a Caja Los Andes) el valor íntegro avaluado en dinero, de la mentoría.

Las métricas de evaluación para la selección de finalistas, se encuentran establecidas en la cláusula segunda del capítulo II del presente instrumento.

CUARTO: Compromiso de los Organizadores (Caja los Andes y Socialab) y Ganadores.

Con el ánimo de generar mayores compromisos y una vinculación profunda entre los emprendimientos y las demás partes, se acompañará a los emprendimientos ganadores **durante 4 meses** para asegurar su desarrollo. En esta etapa, Socialab seguirá el avance y desarrollo de los emprendimientos ganadores de TECLA 5. Junto con esto, Socialab gestionará la entrega de los fondos (premios) a los ganadores de cada línea, conforme al mandato para el pago acordado entre Caja Los Andes y Socialab.

Asimismo, los beneficiarios de este Fondo deberán suscribir un "Contrato de Ejecución Fondos Convocatoria TECLA 5". Este contrato se firmará entre el afiliado y Socialab (mandatados por Caja Los Andes) con el objeto de entregar los fondos comprometidos en la Convocatoria, conforme a las fases o hitos y plazos en éste definidos. El afiliado tiene la obligación de invertir el premio en el emprendimiento en el cual es o será socio.

CAPÍTULO II
Evaluaciones

PRIMERO: Evaluación de equipo interno.

Para las etapas de "Recepción de postulaciones", "Pitch Inicial", "Bootcamp" y "Evaluación final" se establecerá un equipo de evaluación interno de las iniciativas, compuesto por miembros de las instituciones que organizan y desarrollan TECLA y a quienes ellos éstos estimen convenientes. Sus integrantes serán los responsables de asignar un puntaje a los proyectos en competencia que deberán ir mostrando el avance e iteración de sus entregables, de acuerdo a los siguientes criterios y porcentajes de evaluación.

[2] El *bootcamp* de aceleración es un programa de 3 semanas de acompañamiento, mentorías, *networking* y workshops digitales para potenciar a los equipos emprendedores y sus proyectos.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:2021172709

SEGUNDO: Criterios de evaluación para proyectos en etapa Consolidación

Criterio	Descripción	%
Impacto	Determinado por la sumatoria de aquellos hechos relevantes que produzcan cambios positivos o significativos, medido en consideración a la cobertura geográfica y potenciales beneficiarios.	25%
Oportunidad / Problemática abordada	Propuesta basada en la solución de una necesidad real que alivia un problema y/o potencia una oportunidad. El problema y oportunidad se deben identificar claramente. La solución debe estar descrita con precisión, destacando distinción y ventaja competitiva frente a otros proyectos.	20%
Innovación	El proyecto presenta una forma innovadora de abordar el problema/oportunidad/modelo. La innovación es un medio y un proceso. Es un medio para expandir la productividad, las posibilidades y las soluciones para alcanzar un desarrollo distinto y mejor al que tenemos hoy, de forma continua.	15%
Modelo de Negocio	Descripción de su modelo de negocio (modelo de ingresos, de costos, alianzas y recursos claves). Deberá consistir en un proyecto contundente y consistente, cumpliendo dichas características en atención al cumplimiento de las validaciones de que la solución y modelo de negocio se ajustan a la problemática u oportunidad abarcada, además, si es escalable y replicable.	20%
Equipo	Se identifica como un grupo de personas con capacidades multidisciplinarias o complementarias para llevar a cabo su propuesta de solución o explotación de oportunidad.	20%

TERCERO: Criterios de evaluación para proyectos en etapa Expansión.

Criterio	Descripción	%
Impacto	Determinado por la sumatoria de aquellos hechos relevantes que produzcan cambios positivos o significativos, medido en consideración a la cobertura geográfica y potenciales beneficiarios.	25%
Oportunidad / Problemática abordada	Propuesta basada en la solución de una necesidad real que alivia un problema y/o potencia una oportunidad. El problema y oportunidad se deben identificar claramente, así como el segmento de clientes y/o beneficiarios al que va dirigido. La solución debe estar descrita claramente destacando distinción y ventaja competitiva.	20%
Innovación	El proyecto presenta una forma innovadora de abordar el problema/oportunidad/modelo. La innovación es un medio y un proceso. Es un medio para expandir la productividad, las posibilidades y las soluciones para alcanzar un desarrollo distinto y mejor al que tenemos hoy, de forma continua.	15%
Modelo de negocio	Descripción de su modelo de negocio (modelo de ingresos, de costos, alianzas y recursos claves). Se considera un proyecto contundente y consistente, si cumple con las validaciones de que la solución y modelo de negocio se ajustan a la problemática u oportunidad abarcada, además, si es escalable y replicable. Incluir información respecto de las ventas del último año y ofertas a inversores según corresponda (Ej. financiación buscada, capitalización, aplicación de fondos, retorno esperado para los inversores, plan de salida o exit)	20%
Equipo	Se identifica como un grupo de personas con capacidades multidisciplinarias o	20%

	complementarias para llevar a cabo su propuesta de solución o explotación de oportunidad.	

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:2021172709

CUARTO: Notificación de seleccionados.

Los proyectos seleccionados en cada etapa serán notificados a través de un correo electrónico al registrado por cada uno de los postulantes, siendo responsabilidad de sus representantes acusar recibo. La organización los contactará en un máximo de dos oportunidades (2) en caso de no recibir respuesta al primer contacto, contando con 24 horas para contestar en cada oportunidad, contabilizados desde la hora de envío de dicho correo, acusando recibo del mismo, de lo contrario, quedarán fuera del proceso y por lo tanto, será eliminado de TECLA 5, en atención al incumplimiento de las presentes bases y/o se retirará voluntariamente de la competencia, incorporándose al ranking a la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Si es que algún proyecto deja la competencia fuera de ese plazo, esta continuará con menos participantes.

QUINTO: Envío y aclaración de consultas.

Se dispondrá de una pestaña, en la página web www.cajalosandes.cl/tecla con preguntas frecuentes para ayudar a los usuarios con consultas generales. Además, en la plataforma de TECLA se dispondrá la pestaña "Contacto", para responder todas las preguntas técnicas relacionadas al sitio web y a TECLA 5. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior.

El organizador se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de TECLA.

CAPÍTULO III
Etapa de recepción de proyectos y pre-selección

PRIMERO: Etapa de recepción de proyectos.

Esta etapa consiste en la recepción de postulaciones y primer filtro a realizar. Quienes postulen a los proyectos deben respetar los plazos establecidos en el calendario descrito en el Capítulo VIII de las presentes bases.

SEGUNDO: Entregables para evaluación de jurado interno.

En el sitio www.cajalosandes.cl/tecla de recepción de postulaciones, los participantes deberán cumplir con los siguientes entregables:

1. Completar los formularios de registro y postulación.
2. Responder las preguntas del formulario, referentes al perfil del participante y estado de desarrollo de su proyecto.
3. Ingresar una explicación de su proyecto en un texto con un máximo de 1.000 caracteres y una imagen relacionada a ésta, teniendo además la posibilidad de adjuntar videos.

Cada participante podrá ingresar todos los proyectos que estime conveniente, pero sólo podrá clasificar con uno de ellos.

Los proyectos serán evaluados según su etapa (Consolidación o Expansión) de acuerdo a los criterios de evaluación presentados en el capítulo anterior. Una vez finalizada la recepción de los proyectos se dispondrá de 2 semanas en las que se evaluarán la totalidad de las propuestas por parte de un jurado interno.

TERCERO: Pre-Selección.

Finalizado el proceso de recepción y primera evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se publicará el listado de los proyectos por línea mejor evaluados que, por tanto, pasarán a la etapa de Pitch Inicial (60 proyectos en total, el número de proyectos por línea queda a discreción de la Organización).

La notificación de los seleccionados será publicada a través de la página web oficial **www.cajalosandes.cl/tecla**, así como informada por email a cada uno de los postulantes.

CAPÍTULO IV
Etapa Pitch Inicial

PRIMERO: Etapa de Pitch Digital.

Consiste en el encuentro presencial o telepresencial a través de video conferencia, lo que informarán oportunamente Caja Los Andes y Socialab conjuntamente, Este encuentro, se realizará con los representantes de cada uno de los proyectos pre-seleccionados por línea y los evaluadores, con el fin de realizar el segundo filtro de proyectos.

SEGUNDO: Entregables para evaluación de jurado interno.

En dicha instancia a cada uno de los representantes de los proyectos, se les solicitará presentar y exponer durante el tiempo de 3 minutos, lo siguiente:

1. Resumir el problema social, la oportunidad detectada en la que se trabaja y la propuesta de valor de su negocio, y cómo responde al desafío que motiva el concurso.
2. Señalar cómo su propuesta es innovadora y distinta a lo que ya se ofrece en la industria.
3. Destacar la organización interna y las proyecciones como equipo.
4. Explicar el modelo de negocios del proyecto que le permite dar sustentabilidad económica a la iniciativa.

TERCERO: Evaluación.

Esta etapa de pitch se realizará ante un equipo de expertos de distintas disciplinas relacionadas a los proyectos presentados, los que conformarán 4 mesas de trabajo para realizar una evaluación paralela, con el fin de realizar un segundo filtro de selección de proyectos por etapa antes mencionado.

CUARTO: Selección.

Realizadas las evaluaciones de los *pitchs*, se construirá un ranking de proyectos basado en las calificaciones del jurado. Los 30 proyectos (en total, siendo discrecional para Caja Los Andes, el número de proyectos por fase) con mayor puntaje serán los que pasarán a la etapa de Bootcamp.

CAPÍTULO V
Etapa de *Bootcamp* y Evaluación

PRIMERO: Etapa de *Bootcamp*.

El equipo de expertos de TECLA 5 acompañará a los equipos con proyectos seleccionados, con el fin de que éstos desarrollen sus propuestas de valor y modelos de negocios, ampliación o fortalecimiento de su equipo, plan de expansión concreto y medición de su impacto social. Este trabajo se realizará de manera remota, a través de un programa de formación y trabajo virtual que será la instancia de evaluación y presentación de avances, con el fin de seleccionar a los finalistas de esta etapa. Los participantes de esta etapa contarán con la orientación y apoyo permanente de Socialab, con el objetivo, entre otras cosas, de lograr los entregables detallados más abajo.

SEGUNDO: Entregables para evaluación de jurado interno.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:2021172709

Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes entregables.

Proyectos categoría Consolidación	Proyectos categoría Expansión
Plan de inversión de los $10 millones de pesos mostrado a través de una proyección de flujo de caja.	Plan de inversión de los $25 millones de pesos mostrado a través de una proyección de flujo de caja.
Documentación del SII y el Conservador de Bienes Raíces que acrediten la existencia de la empresa titular del proyecto.	Documentación del SII y el Conservador de Bienes Raíces que acrediten la existencia de la empresa titular del proyecto.
Comprobantes de ventas declaradas (facturas, boletas o contratos firmados) en los últimos 12 meses o documentos que acrediten clientes interesados en la solución.	Comprobantes de ventas declaradas (facturas, boletas o contratos firmados) en los últimos 12 meses o documentos que acrediten clientes interesados en la solución.

TERCERO: Evaluación.

Se evaluará cada uno de los proyectos en base a su desempeño en la plataforma de medición de desempeño digital proporcionada por Socialab, nivel de desarrollo (diferenciado según fase) y nivel de avance durante el proceso. A esto se suma la evaluación cualitativa de los expertos en torno al potencial de los emprendimientos para poder responder a las problemáticas que el desafío plantea. La evaluación del proceso de *Bootcamp* ponderará el 30% en la selección de los proyectos ganadores de la presente Convocatoria.

A continuación, el esquema de ponderación de evaluaciones de la etapa Bootcamp para proyectos Consolidación, Expansión:

Consolidación

Nota	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1
Nota en Bootcamp (final)	81-100	71-80	61-70	51-60	41-50	31-40	1-30

Expansión

Nota	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1
Nota en Bootcamp (final)	85-100	75-84	65-74	55-64	45-54	35-44	1-34

CUARTO: Etapa de Votación Popular y Evaluación Técnica.

Junto con la evaluación realizada en la Etapa de *Bootcamp*, los emprendimientos finalistas serán sujetos a un sistema de evaluación mixto, compuesto por la votación popular, llevada a cabo a través de la plataforma "www.cajalosandes.cl/tecla", y por un jurado de expertos determinado por la organización de TECLA y comunicado previamente a los participantes.

No habrá un número mínimo de proyectos finalistas por categoría, quedando esto a discreción de la Organización.

QUINTO: Votación Popular.

A través de la plataforma "www.cajalosandes.cl/tecla", los hasta 30 emprendimientos participantes de la etapa de *Bootcamp* pasarán por un proceso de votación popular. Esta votación representa un 20% de la ponderación para seleccionar a los ganadores de TECLA 5. Cualquier persona, afiliada o no, puede votar, aceptándose un sólo voto por

persona. En cualquier caso, el voto de la persona afiliada valdrá el doble que el voto del no afiliado. Por lo tanto, el voto del afiliado respecto al voto del no afiliado están en una proporción 2:1.

A continuación, y únicamente a modo de ejemplo, se presenta un esquema de ponderación de Votación Popular, considerando 20 proyectos Consolidación y 10 proyectos de Expansión (la cantidad de proyectos por etapa y su distribución puede variar):

Consolidación

Nota	4	3.5	3	2.5	2	1.5	1
Posición en Ranking	{1,2}	{3,4,5}	{6,7,8}	{9,10,11}	{12,13,14}	{15,16,17}	{18,19,20}

Expansión

Nota	4	3.5	3	2.5	2
Posición en Ranking	{1,2}	{3,4}	{5,6}	{7,8}	{9,10}

SEXTO: Evaluación Técnica (Evaluación de Jurado).

Existirá un jurado de 5 personas, definidos por la organización de TECLA 5 y comunicado previamente vía correo electrónico a los participantes, quienes evaluarán a los proyectos de forma remota, a través de un vídeo enviado por los finalistas, en el formato que será informado por la organización, a más tardar tres días antes de la evaluación del Jurado. Los criterios que utilizará el Jurado son los establecidos en el Capítulo II del presente documento.

Los *Pitches* presentados en los respectivos vídeos de los finalistas, deberán tener las siguientes características:

- 4 minutos de presentación. El formato de preguntas, en caso de existir, se informará a los finalistas previo a la evaluación de los vídeos por parte del Jurado.
- Los finalistas podrán mostrar sus productos, o realizar simulaciones de los servicios en los cuales consiste su propuesta de proyecto, en el vídeo de sus respectivos Pitch.
- Contenido del Video: Deberán explicar y demostrar su proyecto de acuerdo a los siguientes criterios:
    - Propuesta de Valor.
    - Coherencia entre problemática detectada y solución propuesta.
    - Grado de Innovación.
    - Potencial del proyecto.
    - Impacto en las personas.
    - De qué forma responde a la pregunta propuesta.

  Además, serán evaluados por:
    - *Storytelling.*
    - Nivel de involucramiento del equipo en el desarrollo del proyecto.

SÉPTIMO: Fórmula de Evaluación Mixta.

La fórmula para determinar la nota final de cada proyecto es:

20% Votación Popular + 30% Evaluación *Bootcamp* + 50% Evaluación Jurado = Nota Final Del Proyecto

Donde:

- Votación Popular: Ponderación de las votaciones generales online, las que serán realizadas a través de la plataforma de convocatoria establecida por Caja Los Andes y Socialab, la que será debidamente informada en su oportunidad.
- Evaluación *Bootcamp:* Ponderación del proceso y resultado de la etapa de *Bootcamp* antes explicada.
- Evaluación Jurado: Ponderación de todas las notas del Jurado, en cada proyecto.

OCTAVO: Ponderación de las votaciones.

Con los proyectos finalistas de cada una de las categorías se realizará un ranking de mayor a menor, según el mecanismo recién explicado, eligiendo como ganadores a los mejores 4 emprendimientos por categoría o fase (Consolidación o Expansión). En caso de haber un empate entre proyectos, el Jurado podrá deliberar entre los empatados hasta seleccionar un ganador a su discreción.

CAPÍTULO VI

Modalidad de Pago y Uso de los Fondos y Sucesión en la Asignación

PRIMERO: Forma de Pago.

- Depósito en Cuenta Bancaria del afiliado representante del proyecto ganador.
- Cheque o vale vista nominativa a nombre del afiliado representante del proyecto ganador.

Previa entrega de los fondos a los ganadores, estos deberán firmar un contrato donde se especificarán los detalles relacionados a la entrega de los fondos, previa validación y ejecución de etapas, y el uso del monto adjudicado.

Los recursos transferidos a cada representante del emprendimiento sólo podrán ser utilizados para la realización de actividades financiables.

SEGUNDO: Actividades Financiables.

Recursos Humanos: Se podrá rendir con cargo al aporte otorgado por TECLA 5, los recursos humanos de manera proporcional a la dedicación horaria y a las responsabilidades que cada uno mantiene con el proyecto, con un tope de hasta $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) líquidos al mes por participante (considerar un máximo de 3 participantes). Para tales efectos, los recursos humanos a quienes se les pagará, deberán identificarse, señalando la cantidad de horas semanales que dedican, sus roles y tareas.

Se excluyen: al afiliado representante del proyecto, socios, representantes legales de la empresa titular, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Gastos de Inversión: Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, desarrollo, adquisición y/o implementación de software y/o mejoras de bienes inventariables destinados al proyecto, los que deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto y para qué será utilizado.

Gasto en operaciones: Corresponden a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto que se encuentre, según corresponda, como materiales, arrendamiento de espacio físico, transporte, compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades del proyecto, gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual y/o industrial incurridos en la ejecución del proyecto, actividades de difusión, remuneración de trabajadores a contrata o a plazo fijo, gastos legales en los cuales se incurra para la ejecución del presente fondo según lo establecido en las bases y en los contratos al efecto, viajes, capacitación y/o entrenamiento como organización de eventos, exhibiciones y publicaciones, servicios de internet, todos relacionados con la ejecución del proyecto ganador.

Ante la eventualidad de que el representante del proyecto o emprendimiento en algún momento deje de pertenecer a éste, deberá dirigir una carta formal a Caja Los Andes, solicitando la cesión del premio, a otro socio del proyecto y que cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula segunda del capítulo I de estas bases. Caja Los Andes analizará la petición e informará si le da curso.

TERCERO: Actividades No Financiables.

Sin perjuicio de lo anterior, estos fondos no podrán, bajo ninguna circunstancia, ser utilizados para las siguientes actividades, entre otras:

- Financiamiento de publicaciones académicas.

AMH/JAM/TPS

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2021172709**

- Deudas, dividendos y recuperación de capital. Adquisición de acciones y bonos.
- Adquisición de vehículos.
- Adquisición de inmuebles.
- Pago de aranceles e impuestos recuperables.
- Asesoría para la administración del proyecto. Se entenderán éstos como los gastos en que se incurra por servicios que la empresa pueda llevar a cabo por sí misma, servicios que se entreguen en el marco de estos fondos (ej. Mentorías) o que impliquen prestaciones entregadas por empresas para efectos de administrar el proyecto beneficiario.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros.
- Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones
- Gastos personales, como, por ejemplo, alimentación, propinas, medicinas, movilización urbana, gastos de esparcimientos o cualquier otro que no tenga relación directa con el proyecto.

CUARTO: Entrega y rendición del financiamiento.

El premio podrá comenzar a entregarse, una vez que el afiliado, representante del proyecto ganador, firme el contrato de ejecución con Socialab, lo que podrá ocurrir desde el mes siguiente a la premiación de los ganadores y no después de 3 meses de ocurrido dicho evento.

La entrega del premio será pagado en el número de cuotas necesarias para completar la entrega del 100% del premio, considerando que cada cuota no puede exceder al 30% del premio total y en conformidad al avance del mismo.

El desembolso no será por tiempo/plazos, **sino por hitos cumplidos** (definidos en el contrato de ejecución), asociados a la consolidación o expansión de los proyectos según corresponda.

La rendición deberá contener respaldos contables, boletas o facturas, ambas con el detalle de la inversión realizada y, eventualmente, podrá ser solicitado un respaldo fotográfico del servicio o producto financiado por los fondos entregados. Los documentos deberán ser emitidos a la empresa titular del proyecto o al afiliado representante del mismo.

Los gastos deberán ser rendidos sobre la base de costos reales, al precio al que efectivamente se pagaron, debidamente respaldados con documentos fidedignos que acrediten su monto, y de acuerdo a lo dispuesto en "Actividades Financiables".

En caso de que no se cumplan los requisitos, Caja los Andes tiene derecho a rechazar los pagos y anular los próximos desembolsos dando por terminado anticipadamente el beneficio para ese proyecto. En caso de no cumplir los requisitos y haberse pagado algún monto, el afiliado representante de la sociedad ganadora, deberá hacer devolución de dicho monto Socialab en plazo máximo de 15 días corridos, desde haber sido notificado el representante del proyecto. Socialab remesará los montos por concepto de devolución a Caja Los Andes.

El postulante afiliado (o su carga legal) a Caja Los Andes, será el representante del proyecto y responsable por la ejecución y posterior rendición de los gastos e inversiones del monto del premio.

CAPÍTULO VII
FECHAS

- 22 de septiembre de 2021: Lanzamiento de TECLA 5.
- Desde 22 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021: Recepción de postulaciones.
- Entre el 1 y 13 de diciembre de 2021: Etapas de preselección.
- 14 de diciembre de 2021: Pitch inicial (60 participantes).
- El bootcamp (30 participantes) y la Votación popular se realizará de manera paralela entre el 2 y 21 de enero de 2022.
- El pitch final se realizará el 24 de enero de 2022.
- La premiación de los 8 ganadores se realizará el 28 enero de 2022.

Luego de la premiación, los ganadores tendrán un plazo máximo de 3 meses para suscribir los contratos de ejecución, plazo que puede ser ampliable si Caja Los Andes lo requiere. Vencido dicho plazo, si los ganadores de los proyectos no han suscrito dicho contrato, se entenderá que renuncian al premio.

Se hace presente que las fechas de TECLA 5 son siempre modificables, sin expresión de causa, por parte de los organizadores. A los postulantes preseleccionados se les informará las nuevas fechas del proceso junto a la comunicación que da cuenta de su

preselección.

CAPÍTULO VIII

NORMAS GENERALES

1. Caja Los Andes se reserva el derecho de publicar a los proyectos ganadores de TECLA en los medios de prensa y otros canales de difusión que estime pertinente, autorizando desde ya el beneficiario (afiliado representante y empresa titular del emprendimiento) la utilización de sus antecedentes, incluyendo fotografías y videos para fines publicitarios, en forma exclusiva y gratuita. En virtud de esta autorización, Caja Los Andes podrá hacer uso de este material sin restricciones, y para cualquier finalidad publicitaria o comunicacional, tanto interna como externa, incorporando inclusive logotipos o elementos publicitarios cuyo propósito sea relacionar la ejecución del proyecto con el financiamiento entregado por Caja Los Andes.

2. Los proyectos ganadores de fondos en convocatorias anteriores de Caja Los Andes no podrán postular a un nuevo financiamiento que tenga relación directa con la continuidad de dicho proyecto. Esto incluye "Emprende Social" y "Fondos TECLA 1 ¿Cómo vivir bien hasta los 100 años?", "Fondos TECLA 2 ¿Cómo hacemos un Chile mejor?", "Fondos TECLA 3 Desafío Sostenibilidad" o "Fondos TECLA 4 ¿Cómo podemos impactar la vida de + 1.000.000 de personas?".

3. Caja Los Andes podrá realizar una visita al lugar donde se desarrolla el proyecto, con la finalidad de comprobar in situ el buen uso de los fondos entregados cuando lo estime conveniente.

4. Caja Los Andes no devolverá los documentos presentados por el postulante, que estén relacionados con el proyecto.

5. Las presentes bases podrán ser modificadas unilateralmente por Caja los Andes, debiendo en tal caso informar esta circunstancia por medio de la página web www.cajalosandes.cl.

6. Las presentes bases y sus eventuales modificaciones quedan protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Adicionalmente, los postulantes declaran que:

1. Conocen, comprenden y aceptan las bases de postulación y sus eventuales modificaciones; y que antes de recibir parte del financiamiento, suscribirán los contratos a los que se hace mención en las mismas.

2. En caso de ser beneficiados, deberán someterse al seguimiento, control y supervisión de Caja Los Andes, respecto del beneficio asignado, sin perjuicio de las labores que a este respecto desarrolle Socialab.

3. Asimismo, en caso de ser beneficiados, deberán obrar como embajadores en la promoción y publicidad de los proyectos, actividades y eventos definidos por Caja Los Andes, comprometiéndose a mantener una actitud, accionar y presentación acorde a su calidad de representante de la imagen corporativa de la Caja, tanto en sus relaciones públicas como privadas.

4. Los seleccionados para participar en TECLA 5, autorizan a Caja Los Andes y Socialab para utilizar todo tipo de imágenes, videos, marcas, logos, testimonios, audios, notas de prensa, menciones en redes sociales y en todo otro tipo medio, que sean de propiedad o en las cuales se menciona a los postulantes seleccionados, durante el proceso de convocatoria hasta el fin de la etapa de seguimiento indicada con anterioridad. Asimismo, los postulantes no podrán hacer uso de imágenes, videos. marcas, logos, testimonios, audios, notas de prensa, menciones en redes sociales y en todo otro tipo de medio, que sean de propiedad o en donde se menciona a Caja Los Andes y/o Socialab, salvo autorización de Caja Los Andes y/o Socialab.

5. Aceptan que la organización de TECLA 5 se reserva el derecho de desestimar proyectos postulantes tanto en la etapa de elección de los proyectos, como durante todo el proceso, entendiendo que la intención es que los ganadores finales

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:2021172709

sean aquellos que más se ajusten al desafío. De la misma manera, queda a decisión de la organización decidir sobre cualquier punto no contemplado en las presentes bases referido a este tema.

6. Aceptan el hecho de que la organización no comunique ni notifique a los postulantes que no hayan sido adjudicados, ni que tenga necesidad de justificar, respecto de ellos, el puntaje asignado en las evaluaciones, la designación de jurados u otros elementos semejantes.

7. Aceptan que Caja Los Andes verifique los antecedentes proporcionados y, en tal virtud, pueda excluir a los postulantes en el caso que hubieren presentado información incompleta o inexacta.

8. Aceptan que la Caja podrá descalificar a los participantes que hayan sido descubiertos en actos que afecten el desarrollo ético del concurso, incurriendo en cualquier tipo de maquinación fraudulenta o trampa.

9. Aceptan que Caja Los Andes pueda excluir a los postulantes por incurrir en conductas que puedan ser consideradas perjudiciales para la imagen pública de la Caja.

10. Aceptan que Caja Los Andes pueda reservarse el derecho de invitar o incluir a los postulantes en los proyectos, eventos y actividades que estime pertinente.

11. Aceptan que la postulación del proyecto se considerará admitida cumpliéndose los requisitos de la Plataforma.

12. Aceptan y se comprometen a participar de manera responsable y leal en los procesos posteriores a la asignación del Fondo TECLA 5, incluyendo el proceso de seguimiento.

13. Aceptan que tienen la titularidad sobre todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de los proyectos presentados y que estos no sean objeto de controversia, mediante vía judicial o administrativa, durante la duración de todo el proceso descrito en las presentes bases. Si presentare una contienda de esta índole, podrán ser eliminados del concurso y/o reversado el premio.

14. Aceptan que el contenido de las presentes bases es de uso exclusivo para el beneficio TECLA 5.

15. Aceptan que el proceso, organización y resultados de la Convocatoria son a discreción de Caja Los Andes y que ésta no tiene obligación de publicarlos.

CAJA LOS ANDES

Santiago, 21 de septiembre de 2021.

MABEL LORENA OSSES SOTO
Firmado digitalmente por MABEL LORENA OSSES SOTO
Fecha: 2021.09.28 14:51:50 -03'00'

Mabel Osses Soto
p.p. C.C.A.F. de Los Andes

MARIE AUTEROCHE
Firmado digitalmente por MARIE AUTEROCHE
Fecha: 2021.09.23 16:10:41 -03'00'

Marie Auteroche
p.p. C.C.A.F. de Los Andes

AMH/JAM/TPS

socialab

Anexo

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE PLATAFORMA "www.cajalosandes.cl/tecla"

A continuación, se establecen los términos y condiciones a los que se obligan los usuarios de la plataforma WEB Convocatorias Caja Los Andes. Por el sólo hecho de registrarse en la plataforma se entiende que los usuarios aceptan dichos Términos y Condiciones de uso que a continuación se señalan, siendo éstos parte integral de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la web.

1. Datos personales y Privacidad

- Cada persona que desee participar en la plataforma deberá proporcionar datos personales por medio de un formulario de registro. La administración se compromete a que estos datos se utilizarán estrictamente para gestionar la inscripción y el logro de los fines de la plataforma, y que se tratarán de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.628, sobre protección de la vida privada.
- El usuario declara expresamente que autoriza a la plataforma de TECLA a mantener y almacenar la información personal que voluntariamente entregó en la ficha de registro.
- Todas las sesiones públicas de las convocatorias estarán abiertas al público Afiliado y sus cargas acreditadas, pudiendo ser transmitidas por diferentes medios de comunicación. El contenido que se produzca por lo señalado en esta letra se considerará de carácter público, por lo que no se entenderá ningún deber de confidencialidad y compensación económica por parte de la administración de la página.
- El usuario que realiza el registro y participa de la plataforma debe efectivamente ser quien indica ser a través de los datos personales proporcionados en el registro. En base a esto podrán ser solicitados medios para la verificación de identidad.
- Todo registro masivo, realizados manual o digitalmente, o aquellos realizados con correos electrónicos temporales y/o información personal errónea o inexacta serán impugnados y removidos de la plataforma.
- Tanto Caja Los Andes como Socialab se reservan el derecho de ponerse en contacto con los participantes de la comunidad sobre los cuales recaiga la sospecha o el indicio de suplantación de una identidad ajena. A partir de estas sospechas podrán ser solicitados medios de comprobación que esclarezcan la identidad de los usuarios y su actividad. De no ser resueltos los eventos a conformidad de Caja Los Andes y/o Socialab, toda actividad y registro de las cuentas cuestionadas será eliminada de la plataforma. Asimismo, Caja Los Andes y Socialab informan que colaborarán con autoridades policiales como judiciales competentes si detectase una suplantación de identidad.

2. Propiedad Intelectual

- Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de los proyectos y de los soportes a través de los cuales éstos se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los participantes.
- Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su iniciativa, podrá ser utilizado por plataforma TECLA, con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.
- TECLA, sus administradores e integrantes no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial debiendo los usuarios dejar indemne a las personas indicadas en la presente letra por dichas infracciones.
- TECLA no otorga ninguna garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o contenido en la plataforma.

3. Forma de uso y obligaciones de los usuarios

- El acceso a la plataforma y su contenido, para información de los usuarios, se proporciona con el objeto del planteamiento y desarrollo de sus proyectos y en ningún caso con fines comerciales.
- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que esta fue creada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

AMH/JAM/TPS

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**2021172709**

- Se prohíbe a los usuarios suprimir, alterar, cubrir, falsificar derechos de autor, marca registrada u otros derechos de propiedad del sitio web y su contenido.
- Se prohíbe a los usuarios realizar publicidad o promocionar algún producto con fines comerciales en la plataforma web.

4. Facultades de la administración

- La administración de la plataforma, tendrá la facultad de borrar aquellos comentarios que sean irrespetuosos y que no estén conformes con los fines que busca la página.
- La administración podrá eliminar a aquellos usuarios que incumplan con cualquiera de las obligaciones y compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de Uso así como también en los artículos de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la plataforma.
- La administración se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma, obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los participantes y usuarios tengan pleno conocimiento de ello.

5. Plataforma

La organización no se hace responsable por fallas técnicas que impidan las postulaciones de último minuto. Si alguna persona o grupo requiere información o ayuda para realizar la postulación puede solicitarla a través de la sección de preguntas de la etapa de postulación en la web. En caso de existir alguna razón operativa o técnica, la organización se reserva el derecho de extender el plazo de postulación.

MABEL LORENA OSSES SOTO — Firmado digitalmente por MABEL LORENA OSSES SOTO Fecha: 2021.09.27 18:09:28 -03'00'

Mabel Osses Soto
p.p. C.C.A.F. de Los Andes

MARIE AUTEROCHE — Firmado digitalmente por MARIE AUTEROCHE Fecha: 2021.09.23 15:09:20 -03'00'

Marie Auteroche
p.p. C.C.A.F. de Los Andes

AMH/JAM/TPS

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "MODIFICACION DE BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 29-03-2022 bajo el Repertorio 23745.

Roberto Fernando Puga Pino
Notario Suplente

Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 9:37 horas del día de hoy.
Santiago, 30 de marzo de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**202234130**

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO Nº: 23.745-2021

R.F.P.P.

O.T. 34.130.-

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202234130

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**202234130**

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN

MODIFICACION BASES ADMINISTRATIVAS

"TECLA V: IMPACTEMOS JUNTOS A MILLONES DE PERSONAS PARA CREAR EL MUNDO QUE QUEREMOS"

CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de Marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJA** de la Segunda Notaría de Santiago, según decreto judicial debidamente protocolizado, con oficio en Alcántara ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, **COMPARECE:** don **CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO**, chileno, soltero, Técnico Jurídico, domiciliado para estos efectos en calle Alcántara número ciento siete, Comuna de Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número quince millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho guión K, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada,

ROBERTO PUGA PINO * 2ª NOTARIA SANTIAGO * NOTARIO SUPLENTE

expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de **MODIFICACION BASES ADMINISTRATIVAS "TECLA V: IMPACTEMOS JUNTOS A MILLONES DE PERSONAS PARA CREAR EL MUNDO QUE QUEREMOS" CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES,** documento que consta de tres fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase con el número veintitrés mil ochocientos ochenta.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe.

PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202234130

CRISTIAN GONZALO ROJAS CASTILLO

15.287.488-K

ROBERTO PUGA PINO
2° NOTARIA
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE

PROTOCOLIZACIÓN
N° 23880
Repertorio: 23.745
Fecha: 29 MAR 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**202234130**

Modificación Bases Administrativas

TECLA V: Impactemos juntos a millones de personas para crear el mundo que queremos

En Santiago, a 7 de febrero de 2021, Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, RUT Nº 81.826.800-9, representada por doña Marie Auteroche, cédula de identidad N° 14.670.063-2 y por doña Mabel Osses Soto, cédula de identidad N°13.968.949-6, todos domiciliados en calle General Calderón Nº 121, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante la "Caja", "Caja Los Andes" o "C.C.A.F. de Los Andes", establece las siguientes modificaciones a las bases de concurso: "TECLA V: Impactemos juntos a millones de personas para crear el mundo que queremos", en adelante "las bases".

PRIMERO: ANTECEDENTES

Caja Los Andes se encuentra realizando un concurso que tiene por finalidad impulsar y fomentar un enfoque de impacto social basado en la innovación, denominado: **"TECLA V: Impactemos juntos a millones de personas para crear el mundo que queremos",** en adelante, "el desafío".

Con fecha 30 de septiembre de 2021, fueron protocolizadas las bases del desafío, en la 2° Notaría de Santiago, de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Por su parte, Caja Los Andes, mantiene con la empresa Betterfly Chile SpA., en adelante "Betterfly o BTF", un acuerdo de alianza estratégica, en virtud del cual se busca generar una propuesta de valor conjunta, en el ámbito de acción tanto de Caja Los Andes, como de Betterfly, que promueva la inclusión social en Chile y, en particular, poner a disposición de los afiliados a Caja Los Andes, la posibilidad de acceder a nuevos beneficios sociales a través de la plataforma de Betterfly.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

En virtud de la Alianza estratégica que mantiene Caja Los Andes con Betterfly, se realizan las siguientes modificaciones a las bases:

Agregar Capítulo IX, conforme a lo siguiente:

"Capítulo IX: "Premio Bienestar Integral".

PRIMERO: Premio y condiciones.

Betterfly, en base a la alianza estratégica que mantiene con Caja Los Andes, desea ser parte de TECLA V, otorgando, por cuenta de BTF, un premio de $10.000.000 a uno de los 30 finalistas que no ganaron en las etapas de expansión o consolidación, y que aportan una solución que se dirige a resolver las bases de los problemas de salud integral, incluyendo bienestar mental, físico y financiero, conforme a los siguientes criterios de selección y premiación.

[redacted]		
Impacto	Determinado por la sumatoria de aquellos hechos relevantes que produzcan cambios positivos o significativos, medido en consideración a la cobertura geográfica y potenciales beneficiarios.	25%

Oportunidad / Problemática abordada	Propuesta basada en la solución de una necesidad real que alivia un problema y/o potencia una oportunidad. El problema y oportunidad se deben identificar claramente, así como el segmento de clientes y/o beneficiarios al que va dirigido. La solución debe estar descrita claramente destacando distinción y ventaja competitiva.	20%
Innovación	El proyecto presenta una forma innovadora de abordar el problema/oportunidad/modelo. La innovación es un medio y un proceso. Es un medio para expandir la productividad, las posibilidades y las soluciones para alcanzar un desarrollo distinto y mejor al que tenemos hoy, de forma continua.	15%
Modelo de negocio	Descripción de su modelo de negocio (modelo de ingresos, de costos, alianzas y recursos claves). Se considera un proyecto contundente y consistente, si cumple con las validaciones de que la solución y modelo de negocio se ajustan a la problemática u oportunidad abarcada, además, si es escalable y replicable. Incluir información respecto de las ventas del último año y ofertas a inversores según corresponda (Ej. financiación buscada, capitalización, aplicación de fondos, retorno esperado para los inversores, plan de salida o exit).	20%
Equipo	Se identifica como un grupo de personas con capacidades multidisciplinarias o complementarias para llevar a cabo su propuesta de solución o explotación de oportunidad.	20%

Dicha evaluación se realizará el día 30 de marzo por tres observadores del equipo de Betterfly y el premio será comunicado el día 7 de abril en el evento denominado "celebrando el impacto social".

SEGUNDO: Entrega del premio.

El premio de $10.000.000 será entregado aplicando las mismas reglas establecidas en el capítulo VI de las bases, con el alcance de reemplazar, donde dice, Caja Los Andes, por Betterfly.

TERCERO: Responsabilidad.

Si bien, el premio se enmarca dentro de la iniciativa TECLA V, se hace presente que Caja Los Andes, no se hace responsable por la entrega del premio, demoras en la entrega, entregas parciales, o cualquier otro problema relacionado con la entrega de este premio y el emprendimiento ganador, debiendo ser resuelto entre el emprendimiento y Betterfly directamente".

TERCERO: ALCANCE

Lo estipulado en el presente instrumento no involucra modificación alguna de las demás estipulaciones de las Bases, las cuales se mantienen inalteradas.

CUARTO. DISPONIBILIDAD

Las presentes modificaciones a las bases estarán disponibles en el sitio web de Caja Los Andes, esto es www.cajalosandes.cl. y serán protocolizadas en la 2° Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

MABEL LORENA OSSES SOTO
Firmado digitalmente por MABEL LORENA OSSES SOTO
Fecha: 2022.03.29 13:07:58 -03'00'

Mabel Osses Soto
p.p. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes

MARIE AUTEROCHE
Firmado digitalmente por MARIE AUTEROCHE .
Fecha: 2022.03.25 13:57:37 -03'00'

Marie Auteroche
p.p. Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código:**202234130**